Expediente: 10/21

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS SEGUROS DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO[1]

La COMPAÑÍA DE TRANVÍA SAN SEBASTIÁN, S.A.U. (en adelante, CTSS o entidad contratante, indistintamente), al objeto de cubrir determinados riesgos, necesita contratar una serie de pólizas de seguros, conjuntamente con las labores de mediación y asesoramiento en relación a las mismas. A tal fin, pretende recibir ofertas de mediadores de seguros que a su vez presenten ofertas de contratos de seguros previamente pactadas con compañías aseguradoras.

Así, es objeto de la presente licitación:

(i) la contratación de los servicios de promoción, mediación, información y asesoramiento preparatorios para la formalización de determinados seguros privados de la CTSS, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular, la gestión de siniestros y reclamaciones por siniestros, y en general la posterior asistencia al tomador del seguro, a los asegurados y a los beneficiarios de los mismos, todo ello en los términos señalados a continuación.

(ii) la contratación por la CTSS de determinadas pólizas de seguros.

El objeto se divide conforme a los siguientes lotes:

Lote 1: Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes que integran el patrimonio de la CTSS.

Lote 2: Riesgos de responsabilidad patrimonial y civil de la CTSS.

Lote 3: Riesgos de responsabilidad de Administradores y Directivos de la CTSS.

Lote 4*: Responsabilidad civil derivada del uso de los vehículos de la CTSS (SOA) y Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI), además de la Defensa y reclamación de daños derivada del uso de los vehículos.

*Se prohíbe que en las ofertas de contratos de seguro que presenten los mediadores, que sea la misma compañía aseguradora la que soporte la póliza de

[1] Las referencias al “contrato”, “adjudicatario”, “contratista”, “mediador” o “aseguradora” indicados en el presente Pliego se entenderán referidos a cada uno de los relativos a cada Lote.

la responsabilidad civil de circulación de la flota de autobuses y el seguro obligatorio de viajeros, y la póliza de defensa y reclamación derivadas del uso de los vehículos, de acuerdo con lo recogido en el punto 9 del informe inicial de contratación.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o incluso para todos los lotes.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

-66510000-8 Servicios de seguros.
-66518100-5 Servicios de corretaje de seguros
-66519310-7 Servicios de asesoramiento en materia de seguros

Por lo tanto, serán objeto del contrato:

(i) Las labores de mediación de seguros privados (para cada uno de los Lotes): Dichas tareas consistirán, en el desarrollo de todas las funciones y atribuciones que recoge el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, considerándose en todo caso, prestaciones mínimas de este contrato las siguientes:

- Identificación y análisis de riesgos.

- Tratamiento de riesgos, analizando los niveles existentes de prevención y protección de las distintas coberturas de los contratos de seguro, sugiriendo las medidas más idóneas para mejorarlos.

- Seguimiento y control de riesgos, tanto de los preexistentes como de los que surjan como consecuencia de la propia dinámica de la actividad, incorporación de instalaciones, bienes, nuevas actividades, etc.

- Análisis de la financiación de riesgos, indicando cuáles deben ser transferidos a las compañías aseguradoras y cuales deben ser asumidos por la CTSS.

- Actualización de los programas de seguros, manteniendo un seguimiento permanente de los contratos suscritos (sumas aseguradas, liquidaciones flotantes, regularizaciones anuales, etc.) de manera que, producido el siniestro, aquellas sean plenamente eficaces.

- Tramitación de los siniestros, asumiendo la totalidad de las gestiones (en nombre de la CTSS) tanto con los usuarios-reclamantes como con las compañías aseguradoras (desde el inicio de la reclamación hasta la finalización del expediente), para la más rápida y completa indemnización de los daños.

- Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguro contratadas, y presentación de un informe anual que contenga la relación detallada, la estadística y una valoración motivada de la evolución de la siniestralidad.

(ii) **La contratación de las siguientes pólizas de seguros**: en relación a las mismas el objeto del contrato será el que se describe a continuación:

Lote 1: Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes que integran el patrimonio de la CTSS.

Se adjunta como Anexo I al presente Pliego un Excel con la siguiente información:

- Pestaña denominada "vehículos": Comprende la relación de los vehículos en reposo asegurados a la fecha de 31 de mayo del 2021.

- Pestaña denominada "coberturas": Comprende las sumas aseguradas, las coberturas, las garantías y límites y las franquicias, debiendo cualquier oferta de compañías aseguradoras que se presente reunir como mínimo dichas condiciones.

- Pestaña denominada "siniestralidad": Comprende la siniestralidad de la póliza desde enero desde el 1 de enero de 2019 a 31 de mayo de 2021.

Lote 2: Riesgos de responsabilidad patrimonial y civil de la CTSS: garantizar el pago de las indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable la CTSS conforme a derecho, por daños corporales, materiales y perjuicios que de los anteriores se deriven, ocasionados involuntariamente a terceros por hechos que deriven del riesgo descrito en la póliza.

Se adjunta como Anexo II al presente Pliego un Excel con la siguiente información:

- Pestaña denominada "coberturas": Comprende la facturación, las coberturas, límites y las franquicias, debiendo cualquier oferta de las compañías aseguradoras que se presenten reunir como mínimo dichas condiciones.

- Pestaña denominada "siniestralidad": Comprende la siniestralidad de la póliza desde el 1 de diciembre de 2015 a 31 de mayo de 2021.

Lote 3: **Riesgos de responsabilidad de Administradores y Directivos de la CTSS:** garantizar las consecuencias económicas derivadas de posibles reclamaciones por responsabilidad de los administradores y directivos de la CTSS en el ejercicio de sus cargos. La última memoria auditada y las cuentas anuales del año 2020 están publicadas en el portal de transparencia de la página web de la Compañía. www.dbus.eus

Se adjunta como Anexo III al presente Pliego un Excel con la siguiente información:

- Pestaña denominada "coberturas": Comprende las coberturas y límites, debiendo cualquier oferta de las compañías aseguradoras que se presenten reunir como mínimo dichas condiciones.

- Esta póliza carece de siniestralidad desde el año 2015 hasta la fecha de publicación del presente pliego.

Lote 4: Riesgos de:

Responsabilidad civil derivados del uso de los vehículos de la CTSS, incluyendo el seguro obligatorio de viajeros y la póliza de defensa criminal, fianzas y reclamaciones de autobuses y conductores: garantizar la flota de autobuses de servicio público de transporte urbano de viajeros de la CTSS.

Se adjunta como Anexo IV al presente Pliego un Excel con la siguiente información:

- Pestaña denominada "vehículos": Comprende la relación de los asegurados a la fecha de 31 de mayo del 2021.

- Pestaña denominada "coberturas": Comprende las coberturas y límites, debiendo cualquier oferta de las compañías aseguradoras que se presenten reunir como mínimo dichas condiciones.

- Pestaña denominada "siniestralidad": Comprende la siniestralidad de la póliza desde el 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2019.

Defensa y Reclamación de daños: una póliza de seguro que cubra los gastos en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral que se derive de un siniestro amparado por la futura póliza que cubra la responsabilidad civil extracontractual derivada de la circulación de los vehículos propiedad de la CTSS. Además, la Aseguradora prestará al Asegurado, los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial.

El Asegurador adjudicatario deberá asumir a sus expensas la dirección jurídica frente a las reclamaciones contra el Asegurado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se les siguieren en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por la póliza, e incluyendo la cobertura de los gastos de defensa que ello conlleve, la imposición de fianzas y reclamaciones como consecuencia de accidentes de circulación. Todo ello, aun cuando dichas reclamaciones fueren infundadas.

Para la presentación de ofertas a esta póliza se exige que el Licitador sea una Entidad Aseguradora especializada en el ramo de Defensa Jurídica. En cualquier caso nunca podrá ser la misma Aseguradora que cubra la Responsabilidad Civil de Circulación de la Flota de Autobuses y el seguro obligatorio de viajeros, para evitar posibles conflictos de intereses y mantener una gestión diferenciada.

Se adjunta como Anexo V al presente Pliego un Excel con la siguiente información:

- Pestaña denominada “vehículos”: Comprende la relación de los asegurados a la fecha de 31 de mayo del 2021.

- Pestaña denominada “coberturas”: Comprende las coberturas y límites, debiendo cualquier oferta de las compañías aseguradoras que se presenten reunir como mínimo dichas condiciones.

- Pestaña denominada “siniestralidad”: Comprende la siniestralidad de la póliza desde el 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2019.

2. FRANQUICIAS Y LÍMITES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

Los requisitos ofertados tendrán que ser como los contenidos en la pestaña denominada “coberturas” en el Excel correspondiente a cada lote.

3. VARIACIONES

La CTSS se compromete a comunicar a la compañía de seguros a través del mediador que resulte adjudicataria de cada lote las variaciones producidas durante la vigencia de la póliza en los bienes asegurados, regularizándose la prima que se vea afectada en el primer recibo que se emita con posterioridad al vencimiento anual de la póliza, excepto para el lote 1, que se efectuará inmediatamente después de la incorporación o baja del correspondiente elemento asegurado.